



DECRETO ALCALDICIO N° 2686 /

FIJA MONTO FONDO FIJO GASTO MENOR

REQUÍNOA, 14.12.2020

Esta Alcaldía decreta lo siguiente:

CONSIDERANDO

El Correo Electrónico de fecha 15.12.2020, de Dr. Héctor Cartagena Pizarro a Jefe Departamento de Salud donde solicita fondos a rendir por la adquisición de Notebook por "Programa Sembrando Sonrisas" del CESFAM de Requínoa.

La necesidad de contar con fondos en efectivo ya que empresa no acepta orden de compra.

El Decreto Alcaldicio N° 3785 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requínoa del año 2020.

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

La Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de Servicio. Decreto N°250 que aprueba reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

FIJASE, la suma de \$ 550.000, como Fondo Fijo no renovable y por única vez, por la adquisición de Notebook por "Programa Sembrando Sonrisas" del CESFAM de Requínoa.

DESIGNASE, al Dr. Héctor Cartagena Pizarro Rut 15.924.191-2, para manejar dicho fondo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

LASV/MAVS/GCJ/MMA/mma

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)



LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE